

de innovar. El 20 de Diciembre de 1913, una carta de la sección 1ª distinguida con el n° 2.530, acusábase recibo del citado Memorandum, en los siguientes terminos:

"Soy a S.S.J., las más expresivas gracias, por la manera como se sirvió atender las indicaciones hechas en la Circular n° 2222, y le manifiesto que he tomado nota de las razones que expone S.S.J. como bases que deben tenerse en cuenta, al organizar las escuelas de ese Territorio, y señalar el pensum que debe adoptarse."

"Todo ello lo encuentro bien fundado y muy digno del ferviente celo e ilustrado criterio de S.S.J., y por lo mismo autorizo nuevamente a S.S.J., para desarrollar, sobre las bases expuestas, la organización y el plan de estudios de esas escuelas."

Entonces, fué cuando el Ilmo S^r Quiot, encargó a su Secretario como conocedor e intérprete que es de sus ideas pedagógicas, el estudio de la reorganización de las escuelas públicas primarias del Llano y del plan de estudios que en ellas se había de cursar.

Hoy, después de un año de estudio, vengo a someter mi humilde trabajo, a la censura de Vuesencia, para los efectos a que diere lugar.

Para más claridad en tan complicado asunto, como es el de la Reorganización de la Inst. Pub. prim, procederé por partes, tratando:

en la primera, del numero de años de estudio que puede y debe exigirse de los alumnos que cursan en las escuelas primarias del Territorio de S^r Martín.

en la segunda, del plan de estudios en esos mismos planteles.

en la tercera, del modo como lo han de desarrollar los maestros y cursar los alumnos.

en la cuarta, de la forma práctica, como puede el público, y en especial el Gobierno, saber auténticamente que "el alumno ha recorrido con éxito todo el pensum o programa señalado para las escuelas primarias" (Circ. Min. 2222)

Primera parte - La enseñanza primaria pública en el Llano, o sea el curso elemental en esta Inspección. Cuantos años ha de durar? - a nuestro humilde parecer, y salvo mejor